

010



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010 - 2018 - GRC-GA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3585 Fecha: 12 FEB. 2018

Callao, 12 FEB. 2018

VISTOS:

El Informe N° 330-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 15 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Informe N° 1079-2017-GRC/GA, de fecha 20 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 370-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 10 de octubre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, Memorándum N° 684-2017-GRC/GA/OL, de fecha 11 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Logística, Memorándum N° 254-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 16 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Informe N° 384-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de octubre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, Memorándum N° 708-2017-GRC/GA/OL, de fecha 23 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Logística, Memorándum N° 262-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 23 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Informe N° 108-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 10 de noviembre de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial, Informe N° 407-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 10 de noviembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, Memorándum N° 763-2017-GRC/GA/OL, de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Logística, Informe N° 045-2017-GRC/GGR/OTIC/CPR, de fecha 22 de noviembre de 2017, emitido por la Analista de Sistemas I, Memorándum N° 273-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 23 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Informe N° 172-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 28 de noviembre de 2017, emitido por la profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial, Informe N° 428-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 28 de noviembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, Memorándum N° 801-2017-GRC/GA/OL, de fecha 29 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Logística, Informe N° 414-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 01 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Informe N° 2255-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, Memorándum N° 2572-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 430-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Memorando N° 1766-2017-GRC/GAJ, de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 2665-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 446-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 28 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Informe N° 1251-2017-GRC/GAJ, de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 001-2018-GRC/GGR/OTIC, de fecha 08 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Informe N° 008-2018-GRC/GGR/OTIC, de fecha 09 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Informe N° 041-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, Memorándum N° 056-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 012-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por la profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial, Informe N° 034-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, Memorándum N° 127-2018-GRC/GA/OL, de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Logística, Informe N° 059-2018-GRC-GGR/OTIC, de fecha 05 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:



172



12 FEB. 2018

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS

Que, mediante Informe N° 330-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 15 de setiembre de 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Gerencia General Regional derivar los actuados a quien corresponda, a efectos de realizar el Estudio de Mercado del Servicio de Elaboración del Plan Estratégico Informático 2018-2020 y Plan de Contingencias Informático - PCI, con el cual se daría cumplimiento a la recomendación N° 4 del Informe de Auditoría, manifestando que por la complejidad de estos, se plantea la contratación de una consultora que elabore dichos documentos de gestión;

Reg. N° 3535

Que, mediante proveído s/n de fecha 05 de octubre de 2017, consignado en el Informe N° 1079-2017-GRC/GA, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Administración para proceder con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 684-2017-GRC/GA/OL, de fecha 11 de octubre de 2017, que contiene el Informe N° 370-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 10 de octubre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial y Memorándum N° 708-2017-GRC/GA/OL, de fecha 23 de octubre de 2017, que contiene el Informe N° 384-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de octubre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones los actuados, concluyendo en la devolución de la documentación remitida, a fin de absolver las observaciones formuladas y se plantee adecuadamente los términos de referencia del servicio que se requiere contratar;

Que, mediante Memorándum N° 254-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 16 de octubre de 2017 y Memorándum N° 262-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 23 de octubre de 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite los Términos de Referencia a la Oficina de Logística en atención a lo solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 763-2017-GRC/GA/OL, de fecha 14 de noviembre de 2017, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el Informe N° 407-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 10 de noviembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial que a su vez adjunta el Informe N° 108-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 10 de noviembre de 2017 emitido por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial el mismo que contiene las consultas presentadas durante el estudio de mercado así como la solicitud de opinión técnica respecto al Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018-2020 y Plan de Contingencia Informática -PCI;

Que, mediante Memorándum N° 273-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 23 de noviembre de 2017, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remite a la Oficina de Logística el Informe N° 045-2017-GRC/GGR/OTIC/CPR, de fecha 22 de noviembre de 2017, emitido por la Analista de Sistemas I, en el cual se concluye que las empresas Gobernanza Consultores Asociados SAC, AYP Tecnología SAC y I-SEC Información Security del Perú SAC cumplen las características técnicas mínimas requeridas y el plazo de entrega, y en cuanto a lo consultado por la empresa A y P Tecnología S.A respecto a los servicios que se consideran similares en los requisitos de calificación-Facturación: ... confirmar que también se aceptan servicios similares a los siguientes: Plan de Seguridad de la Información, Sistemas de Gestión de la seguridad de la información; dicha consulta se acoge y se remiten los nuevos Términos de Referencia modificados;

Que, mediante Memorándum N° 801-2017-GRC/GA/OL, de fecha 29 de noviembre de 2017 la Oficina de Logística remite a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el Informe N° 428-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 28 de noviembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 172-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 28 de noviembre de 2017, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial el cual contiene el Estudio de Mercado del Servicio de una Consultoría para Elaboración de Documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018-2010 y Plan de Contingencias Informático - PCI, el mismo que cuenta con conformidad administrativa;

Que, mediante Informe N° 414-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 01 de diciembre de 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Gerencia General



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Regional autorizar la contratación y derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la cobertura correspondiente

Que, mediante proveído s/n de fecha 01 de diciembre de 2017, consignado en el Informe N° 414-2017-GRC/GGR/OTIC, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para evaluar lo solicitado conforme a disponibilidad;

12 FEB. 2018

3583

Que, mediante Memorandum N° 2572-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el Informe N° 2255-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de diciembre de 2017 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 75,002.00;

Que, mediante Informe N° 430-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 13 de diciembre de 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita a la Gerencia General Regional se disponga la aprobación del Expediente de Contratación para la contratación de una Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018-2020 y Plan de Contingencias Informático -PCI, quien deriva los actuados mediante proveído s/n de fecha 14 de diciembre de 2017 a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, acciones a seguir y proyectar resolución de corresponder;



Que, mediante Memorando N° 1766-2017-GRC/GAJ, de fecha 19 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica devuelve los actuados a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a fin de que den cumplimiento a las recomendaciones 3, 4 y 5 contenidas en el Informe N° 172-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 28 de noviembre de 2017 emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística;



Que, mediante Memorandum N° 2665-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención a lo solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Informe N° 437-2017-GRC/GGR/OTIC, otorga la constancia de previsión de recursos para el año fiscal 2018 por la suma de S/. 75,002.00, para el Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018-2020 y Plan de Contingencias -PCI;



Que, mediante Informe N° 446-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 28 de diciembre de 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Gerencia General Regional, se disponga la aprobación del Expediente de Contratación de una Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018-2010 y Plan de Contingencias Informático-PCI, quien deriva los actuados mediante proveído s/n de fecha 28 de diciembre de 2017 a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar resolución;



Que, mediante Informe N° 1251-2017-GRC/GAJ, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia General Regional a fin de que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones proceda a dar atención a la recomendación 3 del Informe N° 172-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH; quien deriva los actuados a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para atención a lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe N° 001-2018-GRC/GGR/OTIC, de fecha 08 de enero de 2018, la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicaciones remite a la Gerencia General Regional, numero de referencia PAC y objetivo/meta del POI;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 08 de enero de 2018, contenido en el Informe N° 001-2018-GRC/OTIC, la Gerencia General Regional devuelve los actuados a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para actualizar información al presente ejercicio;

Que, mediante Informe N° 008-2018-GRC/GGR/OTIC, de fecha 09 de enero de 2018, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se revalide la cobertura presupuestal emitida para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018-2020 y Plan de Contingencias Informático-PCI para ejercicio 2018;

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 17 FEB. 2018

Que, mediante Memorandum N° 056-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el Informe N° 041-2018-GRC-GRPPAT-OPT, de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestal por la suma de S/. 75,002.00;

Que, mediante Memorandum N° 127-2018-GRC/GA/OL, de fecha 05 de febrero de 2018, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el Informe N° 034-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 02 de febrero de 2018 emitido por la Jefa encargada de la Unidad de Valor Referencial que a su vez adjunta el Informe N° 012-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene la emisión de formato de Resumen Ejecutivo respecto al Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018-2020 y Plan de Contingencias Informático-PCI, en cumplimiento de la Directiva N° 010-20187-OSE-CD, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes;

Que, mediante Informe N° 059-2018-GRC-GGR/OTIC, de fecha 05 de febrero de 2018, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite a la Gerencia General Regional los actuados, adjuntando el Resumen Ejecutivo respecto al Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión : Plan Estratégico Informático 2018-2020 y Plan de Contingencias Informático-PCI, solicitando se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con los Trámites correspondientes;

Que, mediante proveído s/n de fecha 05 de febrero de 2018, consignado en el Informe N° 059-2018-GGR/OTIC, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que levantara las observaciones continuar trámite;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "El expediente de contratación debe contener entre otros lo siguiente: el requerimiento indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, el estudio de mercado realizado y su actualización cuando corresponda,, el resumen ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir además los requisitos de calificación que considere necesarios";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que "El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "El órgano encargado de las





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidas por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro;

Reg. N° 3585 Fecha: 17 FEB. 2018

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal";

Que, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobada por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018-2020 y Plan de Contingencias Informático-PCI, con un valor referencial de S/. 75,002.00 (Setenta y Cinco Mil Dos con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, a convocarse bajo un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que mediante Memorandum N° 056-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el Informe N° 041-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestal por un monto de S/.75,002.00 (Setenta y Cinco Mil Dos con 00/100 Soles), la misma que tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
AC. CENT	PRODUCTO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028



CADENA DE GASTO									
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0010	18	2	3	2	7	1	1	75,002

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la convocatoria del procedimiento de selección.




REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ROWLAND CUYA CORONADO
 GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO



 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 2585 Fecha: 12.FEB. 2018





1/169

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

891371

MEMORANDUM N° 0212 - 2018-GRC/GAJ

A : ING. ROWLAND CUYA CORONADO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (E)

DE : MAG. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

REFERENCIA: INFORME N° 059-2018-GRC-GGR/OTIC

ASUNTO : APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN : PLAN ESTRATÉGICO INFORMÁTICO 2018-2020 Y PLAN DE CONTINGENCIAS INFORMÁTICO -PCI

FECHA : CALLAO, 08 FEB. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION
9/17 08 FEB 2018
RECIBIDO
N° de Folio Hora: 16:32

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3535 Fecha: 17 FEB. 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento a) de la referencia a fin de remitirle el Informe N° 013-2018-GRC/GAJ-JMP, asumiendo las conclusiones o recomendaciones que este arribe, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF- del Gobierno Regional del Callao.

En tal sentido, derivó a su Despacho los actuados, a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted,

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
12 FEB 2018
RECIBIDO
Hora: 11:20 Firma: [Signature]



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia de Administración
FASE A: TRAMITE DOCUMENTARIO
PARA: REGISTRO Y NOTIFICACION
CORRESPONDIENTE
FECHA: 08/02/2018
Gerente de Administración



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

168
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia de Asesoría Jurídica
08 FEB 2018
RECIBIDO
Hora: 10:15 Firma: [Signature]

INFORME N° 013 - 2018-GRC/GAJ-JMP

A : MAG. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

DE : ABOG. JACKELINE MURGA PIZARRO
ABOGADA DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

REFERENCIA: INFORME N° 059-2018-GRC/GGR/OTIC

ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE
DOCUMENTOS DE GESTIÓN: PLAN ESTRATÉGICO INFORMÁTICA
2018-2010 Y PLAN DE CONTINGENCIAS INFORMÁTICA-PCI

FECHA : CALLAO, 06 DE FEBRERO DE 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo y a su vez manifestarle en atención al documento de la referencia lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Informe N° 330-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 15 de setiembre de 2017.
- Informe N° 1079-2017-GRC/GA, de fecha 20 de setiembre de 2017.
- Informe N° 370-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 10 de octubre de 2017.
- Memorándum N° 684-2017-GRC/GA/OL, de fecha 11 de octubre de 2017.
- Memorándum N° 254-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 16 de octubre de 2017.
- Informe N° 384-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de octubre de 2017.
- Memorándum N° 708-2017-GRC/GA/OL, de fecha 23 de octubre de 2017.
- Memorándum N° 262-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 23 de octubre de 2017.
- Informe N° 108-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 10 de noviembre de 2017.
- Informe N° 407-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 10 de noviembre de 2017.
- Memorándum N° 763-2017-GRC/GA/OL de fecha 14 de noviembre de 2017.
- Informe N° 045-2017-GRC/GGR/OTIC/CPR, de fecha 22 de noviembre de 2017.
- Memorándum N° 273-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 23 de noviembre de 2017.
- Informe N° 172-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 28 de noviembre de 2017.
- Informe N° 428-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 28 de noviembre de 2017.
- Memorándum N° 801-2017-GRC/GA/OL, de fecha 29 de noviembre de 2017.
- Informe N° 414-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 01 de diciembre de 2017.
- Informe N° 2255-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de diciembre de 2017.
- Memorándum N° 2572-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de diciembre de 2017.
- Informe N° 430-2017-GRC/OTIC, de fecha 13 de diciembre de 2017.
- Memorando N° 1766-2017-GRC/GAJ, de fecha 19 de diciembre de 2017.
- Memorándum N° 2665-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de diciembre de 2017.
- Informe N° 446-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- Informe N° 1251-2017-GRC/GAJ, de fecha 29 de diciembre de 2017.

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2017-35 Fecha: 1-2-FEB-2018



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
12 FEB. 2018

- Reg. N° 45-2018-001-2018-GRC/GGR/OTIC, de fecha 08 de enero de 2018.
Informe N° 008-2018-GRC/GGR/OTIC, de fecha 09 de enero de 2018.
- Informe N° 041-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 11 de enero de 2018.
- Memorandum N° 056-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de enero de 2018.
- Informe N° 44-2018-GRC/GGR/OTIC de fecha 29 de enero de 2018.
- Informe N° 012-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 02 de febrero de 2018.
- Informe N° 034-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 02 de febrero de 2018.
- Memorandum N° 127-2018-GRC/GA/OL, de fecha 05 de febrero de 2018.
- Informe N° 059-2018-GRC-GGR/OTIC, de fecha 05 de febrero de 2108.

II. BASE LEGAL:

- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

III. ANALISIS:

- 24
1. Que, mediante Informe N° 330-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 15 de setiembre de 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Gerencia General Regional derivar los actuados a quien corresponda, a efectos de realizar el Estudio de Mercado del Servicio de Elaboración del Plan Estratégico Informático 2018-2020 y Plan de Contingencias Informático - PCI con el cual se daría cumplimiento a la recomendación N° 4 del Informe de Auditoria, manifestando que por la complejidad de los mismos se plantea la contratación de una consultora que elabore dichos documentos de gestión.
 2. Que, mediante proveído s/n de fecha 05 de octubre de 2017, consignado en el Informe N° 1079-2017-GRC/GA, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Administración para proceder con el trámite correspondiente.
 3. Que, mediante Memorandum N° 684-2017-GRC/GA/OL, de fecha 11 de octubre de 2017, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el Informe N° 370-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 10 de octubre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial mediante el cual se concluye en la devolución de la documentación remitida a fin que se plantee adecuadamente los términos de referencia del servicio que se requiere en virtud de las observaciones expuestas.
 4. Que, mediante Memorandum N° 254-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 16 de octubre de 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite los Términos de Referencia en atención a lo solicitado.
 5. Que, mediante Memorandum N° 708-2017-GRC/GA/OL, de fecha 23 de octubre de 2017 la Oficina de Logística remite a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el Informe N° 384-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de octubre de 2017, emitido por la Jefa de la Unida de Valor Referencial mediante el cual se concluye en la devolución de la documentación remitida a fin de absolver las observaciones formuladas en relación a que no se plantea los requisitos de calificación de acuerdo a las formalidades expuestas en las bases estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 23 de octubre de 2018
Fecha: 2-FEB-2018

6. Que, mediante Memorándum N° 262-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 23 de octubre de 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite a la Oficina de Logística los Términos de Referencia con la subsanación correspondiente de las observaciones formuladas.
7. Que, mediante Memorándum N° 763-2017-GRC/GA/OL, de fecha 14 de noviembre de 2017, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el Informe N° 407-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 10 de noviembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez adjunta el Informe N° 108-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 10 de noviembre de 2017, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial, el mismo que contiene las consultas presentadas durante el estudio de mercado así como la solicitud de opinión técnica respecto al Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018-2020 y Plan de Contingencia Informática -PCI.
8. Que, mediante Memorándum N° 273-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 23 de noviembre de 2017, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remite a la Oficina de Logística el Informe N° 045-2017-GRC/GGR/OTIC/CPR, de fecha 22 de noviembre de 2017 emitido por la Analista de Sistemas I, en el cual se concluye que las empresas Gobernanza Consultores Asociados SAC, AYP Tecnología SAC y I-SEC Información Security del Perú SAC cumplen las características técnicas mínimas requeridas y el plazo de entrega, y en cuanto a lo consultado por la empresa A y P Tecnología S.A respecto a los servicios que se consideran similares en los requisitos de calificación-Facturación: ... confirmar que también se aceptan servicios similares a los siguientes: Plan de Seguridad de la Información, Sistemas de Gestión de la seguridad de la información; dicha consulta se acoge y se remiten los nuevos Términos de Referencia modificados.
9. Que, mediante Memorándum N° 801-2017-GRC/GA/OL, de fecha 29 de noviembre de 2017 la Oficina de Logística remite a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el Informe N° 428-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 28 de noviembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 172-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 28 de noviembre de 2017, emitido por la profesional encargada de la Unidad de Valor Referencial el cual contiene el Estudio de Mercado del Servicio de una Consultoría para Elaboración de Documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018-2010 y Plan de Contingencias Informático - PCI, el mismo que cuenta con conformidad administrativa.
10. Que, mediante Informe N° 414-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 01 de diciembre de 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Gerencia General Regional remitir autorizar la contratación y derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la cobertura correspondiente.
11. Que, mediante proveído s/n de fecha 01 de diciembre de 2017, consignado en el Informe N° 414-2017-GRC/GGR/OTIC, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para evaluar lo solicitado conforme a disponibilidad.
12. Que, mediante Memorándum N° 2572-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el Informe N° 2255-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de diciembre de 2017 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 75,002.00.



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Reg. N° 2555 FECHA: 12 FEB 2018

13. Que, mediante Informe N° 430-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 13 de diciembre de 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Gerencia General Regional se disponga la aprobación del Expediente de Contratación para la contratación de una Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018-2020 y Plan de Contingencias Informático -PCI.
14. Que, mediante proveído s/n, de fecha 14 de diciembre de 2017, consignado e el Informe N° 430-2017-GRC/GGR/OTIC, la Gerencia General Regional deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, acciones a seguir y proyectar resolución de corresponder.
15. Que, mediante Memorando N° 1766-2017-GRC/GAJ, de fecha 19 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica devuelve los actuados a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a fin de que den cumplimiento a las recomendaciones 3, 4 y 5 contenidas en el Informe N° 172-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 28 de noviembre de 2017 emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística.
16. Que, mediante Memorandum N° 2665-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención a lo solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Informe N° 437-2017-GRC/GGR/OTIC, otorga la constancia de previsión de recursos para el año fiscal 2018 por la suma de S/. 75,002.00, para el Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018-2020 y Plan de Contingencias -PCI.
17. Que, mediante Informe N° 446-2017-GRC/GGR/OTIC, de fecha 28 de diciembre de 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Gerencia General Regional, se disponga la aprobación del Expediente de Contratación de una Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018-2010 y Plan de Contingencias Informático-PCI.
18. Que, mediante proveído s/n de fecha 28 de diciembre de 2017, consignado en el Informe N° 446-2017-GRC/GGR/OTIC, la Gerencia General Regional deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar resolución.
19. Que, mediante Informe N° 1251-2017-GRC/GAJ, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia General Regional a fin de que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones proceda a dar atención a la recomendación 3 del Informe N° 172-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH.
20. Que, mediante proveído s/n de fecha 03 de enero de 2018, consignado en el Informe N° 1251-2017-GRC/GAJ, la Gerencia General Regional deriva los actuados a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para atención a lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.
21. Que, mediante Informe N° 001-2018-GRC/GGR/OTIC, de fecha 08 de enero de 2018, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite a la Gerencia General Regional, numero de referencia PAC y objetivo/meta del POI.
22. Que, mediante proveído s/n, de fecha 08 de enero de 2018, contenido en el Informe N° 001-2018-GRC/OTIC, la Gerencia General Regional devuelve los actuados a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para actualizar información al presente ejercicio.
23. Que, mediante Informe N° 008-2018-GRC/GGR/OTIC, de fecha 09 de enero de 2018, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se revalide la cobertura presupuestal emitida para la contratación del Servicio de Consultoría para la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

160
[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3585 Fecha: FEB. 2018

- elaboración de documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018-2020 y Plan de Contingencias Informático-PCI para ejercicio 2018.
24. Que, mediante Memorándum N° 056-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el Informe N° 041-2018-GRC-GRPPAT-OPT, de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestal por la suma de S/. 75,002.00.
 25. Que, mediante Informe N° 44-2018-GRC/GGR/OTIC, de fecha 29 de enero de 2018, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite los actuados a la Gerencia General Regional para aprobación de Expediente de Contratación de una Consultoría para la elaboración de documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018-2020 y Plan de Contingencias Informático-PCI para ejercicio 2018.
 26. Que, mediante proveído s/n de fecha 30 de enero de 2018, consignado en el Informe N° 44-2018-GRC/GGR/OTIC, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar resolución y derivar.
 27. Que, mediante proveído s/n de fecha 31 de enero de 2018, consignado en el Informe N° 44-2018-GRC/GGR/OTIC, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Oficina de Logística para la emisión del Resumen Ejecutivo correspondiente.
 28. Que, mediante Memorándum N° 127-2018-GRC/GA/OL, de fecha 05 de febrero de 2018, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el Informe N° 034-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 02 de febrero de 2018 emitido por la Jefa encargada de la Unidad de Valor Referencial que a su vez adjunta el Informe N° 012-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene la emisión de formato de Resume Ejecutivo respecto al Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018-2020 y Plan de Contingencias Informático-PCI, en cumplimiento de la Directiva N° 010-20187-OSE-CD, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes.
 29. Que, mediante Informe N° 059-2018-GRC-GGR/OTIC, de fecha 05 de febrero de 2018, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite a la Gerencia General Regional los actuados, adjuntando el Resumen Ejecutivo respecto al Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión : Plan Estratégico Informático 2018-2020 y Plan de Contingencias Informático-PCI, solicitando se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con los trámites correspondientes.
 30. Que, mediante proveído s/n de fecha 05 de febrero de 2018, consignado en el Informe N° 059-2018-GGR/OTIC, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que levantara las observaciones continuar trámite.
 31. Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "El expediente de contratación debe contener entre otros lo siguiente: el requerimiento indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco, el estudio de mercado realizado y su actualización cuando corresponda,, el resumen ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación".



[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Reg. N° 3645 Fecha: 12 FEB. 2018

32. Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir además los requisitos de calificación que considere necesarios".
33. Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que "El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios".
34. Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidas por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro.
35. Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".
36. Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.
37. Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal".
38. Que, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público".

IV. CONCLUSIÓN:

Por lo antes expuesto y en atención a lo solicitado y a los informes técnicos emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en calidad de área usuaria responsable, por la Oficina de Logística, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como a la normatividad vigente, la suscrita considera que



165

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

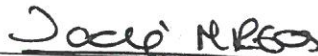
resulta procedente la elaboración y visación por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Resolución Gerencial que aprueba el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018-2020 y Plan de Contingencias Informático -PCI, por el monto de S/. 75,002.00 incluido los impuestos de ley, según Términos de Referencia, a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, así como su aprobación respectiva por parte de la Gerencia de Administración, de acuerdo a la delegación de facultades según lo establecido en el numeral 1 del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo del 2016.

V. RECOMENDACIÓN:

- 1- Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones debe tener en consideración que, en calidad de área usuaria, es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, por lo que debe asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo verificar el cumplimiento de los procedimientos y normas que correspondan así como encargarse de la supervisión de la ejecución contractual en caso no se le haya encargado dicha función a otro órgano.
- 2- El órgano a cargo de los procedimientos de selección deberá tener en cuenta que, para convocar un procedimiento de selección, de debe contar el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

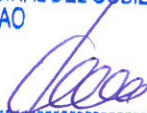
Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



Abog. Jackeline Murga Pizarro
CAL N° 35539

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3585 Fecha: -----

12 FEB. 2018

